



ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Gumersindo García Trujillo

Tenientes de Alcalde:

D. Domingo Tomás Ramos Díaz

D. José Francisco Pinto Ramos

D. Jorge Baute Delgado

D^a María Concepción Brito Núñez

Secretario General:

D^o Octavio Manuel Fernández Hernández

En Candelaria, a veinticuatro de febrero de dos mil quince, siendo las 13,30 horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Gumersindo García Trujillo, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar la sesión y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D^o Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

Quedó aprobada la urgencia por unanimidad

2º.- PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA OCUPACIÓN DE SILLAS EN LA GALA DEL CARNAVAL DE CANDELARIA 2015.

Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Cultura, Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación, de fecha 14 de enero de 2015, que transcrita literalmente dice:

**“PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA OCUPACIÓN DE SILLAS
EN LA GALA DEL CARNAVAL DE CANDELARIA 2015**

D. ALFREDO BLAS ARENCIBIA SAAVEDRA, en calidad de Concejal de Cultura, Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La Concejalía de Cultura, Identidad Canaria, Juventud, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar diversos actos con motivo del Carnaval 2015.

Se pretende que, mediante la venta de tickets de ocupación de sillas, se generen ingresos que puedan contribuir a los gastos que supone la organización y producción de los mismos, que serán los siguientes:

GASTOS EN CONCEPTO DE SILLAS, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE AFORO	
CONCEPTO	CANTIDAD
Alquiler de 1500 sillas y tableros	1027,20
Contratación de actuaciones para la gala	1100,00
1.TOTAL	2127,20

Para contribuir al sostenimiento de los gastos, se prevén los siguientes ingresos:

PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE SILLAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Ocupación de 1200 sillas a 1 €	1200,00
Ocupación de 300 sillas a 3 €	900,00
2.TOTAL	2100,00

Por ello, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la venta de tickets numerados para ocupación de sillas de la Gala del Carnaval de Candelaria 2015, en la modalidad de 1 € para zona general y 3 € para zona delantera.

Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.”

Consta en el expediente informe emitido por el Interventor municipal, de fecha 11 de febrero de 2015, que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE INTEVRENCIÓN

Asunto: Propuesta de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura, Juventud y Fiestas, para la Organización de la Gala del Carnaval 2015.

Vista la propuesta de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura, Juventud y Fiestas, para la Organización de la Gala del Carnaval, acompañando de estudio económico, este Interventor INFORMA:

PRIMERO: Que los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regulan los precios públicos, señalando que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

Es decir, que han de cumplirse dos requisitos simultáneamente para establecer precios públicos, esto es, que no sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, bien porque no viene impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, bien porque los bienes, servicios o actividades requeridos no son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante y, en segundo lugar, que se presten o realicen por el sector privado,



esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO: Que a diferencia de las tasas y demás tributos, que requieren la aprobación de las ordenanzas fiscales, los precios públicos no requieren la aprobación de ninguna ordenanza, pero debe elaborarse un estudio económico, que ponga de manifiesto que el servicio no es deficitario, a efectos de cumplir lo preceptuado en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, se ha presentado estudio económico, con unas previsiones de gastos (por alquiler de sillas, actuaciones), por importe de 2.127,20 Euros y unos ingresos por ocupación de sillas, de 2.100,00 Euros. Sería necesario disminuir el alquiler de sillas para lograr el equilibrio financiero.

TERCERO: Que la competencia corresponde al Pleno municipal, si bien actualmente está delegado a la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, este interventor informa favorablemente el presente expediente Precios Públicos para la Organización de la representación musical de El Fantasma de la Opera.”

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA OCUPACIÓN DE SILLAS
EN LA GALA DEL CARNAVAL DE CANDELARIA 2015**

D. ALFREDO BLAS ARENCIBIA SAAVEDRA, en calidad de Concejal de Cultura, Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La Concejalía de Cultura, Identidad Canaria, Juventud, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar diversos actos con motivo del Carnaval 2015.

Se pretende que, mediante la venta de tickets de ocupación de sillas, se generen ingresos que puedan contribuir a los gastos que supone la organización y producción de los mismos, que serán los siguientes:

GASTOS EN CONCEPTO DE SILLAS, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE AFORO	
CONCEPTO	CANTIDAD
<u>Alquiler de 1500 sillas y tableros</u>	1027,20
<u>Contratación de actuaciones para la gala</u>	1100,00
3.TOTAL	2127,20

Para contribuir al sostenimiento de los gastos, se prevén los siguientes ingresos:

PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE SILLAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Ocupación de 1200 sillas a 1 €	1200,00
Ocupación de 300 sillas a 3 €	900,00
4.TOTAL	2100,00

Por ello, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la venta de tickets numerados para ocupación de sillas de la Gala del Carnaval de Candelaria 2015, en la modalidad de 1 € para zona general y 3 € para zona delantera.
2. **Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda."**

3º.- PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA OCUPACIÓN DE SILLAS EN EL 14º ENCUENTRO REGIONAL DE MURGAS 2015.

Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Cultura, Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación, de fecha 14 de enero de 2015, que transcrita literalmente dice:

“PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA OCUPACIÓN DE SILLAS EN 14 ENCUENTRO REGIONAL DE MURGAS 2015

D. ALFREDO BLAS ARENCIBIA SAAVEDRA, en calidad de Concejal de Cultura, Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La Concejalía de Cultura, Identidad Canaria, Juventud, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar diversos actos con motivo del Carnaval 2015.

Se pretende que, mediante la venta de tickets de ocupación de sillas, se generen ingresos que puedan contribuir a los gastos que supone la organización y producción de los mismos, que serán los siguientes:

GASTOS EN CONCEPTO DE SILLAS, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE AFORO	
CONCEPTO	CANTIDAD
Alquiler de 3000 sillas y tableros	2070,45
Billetes de barco de las murgas	3400,15
Impresión de entradas	900,00
Alojamiento de las murgas	6350,00
5.TOTAL	12720,60

Para contribuir al sostenimiento de los gastos, se prevén los siguientes ingresos:

PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE SILLAS
--



Ayuntamiento de
Candelaria

CONCEPTO	CANTIDAD
Ocupación de 3000 sillas a 4 €	12000,00
6.TOTAL	12000,00

Por ello, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la venta de tickets numerados para ocupación de sillas del 14 Encuentro Regional de Murgas de Candelaria 2015, con un precio de 4€ por asiento.

Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.”

Consta en el expediente informe emitido por el Interventor municipal, de fecha 11 de febrero de 2015, que transcrito literalmente dice:

“INFORME DE INTEVRENCIÓN

Asunto: Propuesta de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura, Juventud y Fiestas, para la Organización del 14 Encuentro de Murgas.

Vista la propuesta de Precios Públicos de la Concejalía de Cultura, Juventud y Fiestas, para la Organización del 14 Encuentro de Murgas, acompañando de estudio económico, este Interventor INFORMA:

PRIMERO: Que los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regulan los precios públicos, señalando que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

Es decir, que han de cumplirse dos requisitos simultáneamente para establecer precios públicos, esto es, que no sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, bien porque no viene impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, bien porque los bienes, servicios o actividades requeridos no son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante y, en segundo lugar, que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO: Que a diferencia de las tasas y demás tributos, que requieren la aprobación de las ordenanzas fiscales, los precios públicos no requieren la aprobación de ninguna ordenanza, pero debe elaborarse un estudio económico, que ponga de manifiesto que el servicio no es deficitario, a efectos de cumplir lo preceptuado en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, se ha presentado estudio económico, con unas previsiones de gastos (por alquiler de sillas, alojamientos, impresión de billetes), por importe de 12.720,60 Euros y unos ingresos por ocupación de sillas, de 12.000,00 Euros. Sería necesario disminuir el alquiler de sillas para lograr el equilibrio financiero.

TERCERO: Que la competencia corresponde al Pleno municipal, si bien actualmente está delegado a la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, este interventor informa favorablemente el presente expediente Precios Públicos para la Organización de la representación musical de El Fantasma de la Opera.”

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA OCUPACIÓN DE SILLAS
EN 14 ENCUENTRO REGIONAL DE MURGAS 2015**

D. ALFREDO BLAS ARENCIBIA SAAVEDRA, en calidad de Concejal de Cultura, Juventud, Identidad Canaria, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La Concejalía de Cultura, Identidad Canaria, Juventud, Fiestas y Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar diversos actos con motivo del Carnaval 2015.

Se pretende que, mediante la venta de tickets de ocupación de sillas, se generen ingresos que puedan contribuir a los gastos que supone la organización y producción de los mismos, que serán los siguientes:

GASTOS EN CONCEPTO DE SILLAS, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE AFORO	
CONCEPTO	CANTIDAD
Alquiler de 3000 sillas y tableros	2070,45
Billetes de barco de las murgas	3400,15
Impresión de entradas	900,00
Alojamiento de las murgas	6350,00
7.TOTAL	12720,60

Para contribuir al sostenimiento de los gastos, se prevén los siguientes ingresos:

PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE OCUPACIÓN DE SILLAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Ocupación de 3000 sillas a 4 €	12000,00
8.TOTAL	12000,00

Por ello, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la venta de tickets numerados para ocupación de sillas del 14 Encuentro Regional de Murgas de Candelaria 2015, con un precio de 4€ por asiento.
2. Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesión siendo las....
.....del mismo día. De todo lo que, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.

ACUERDO